



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
292/2021	La Junta de Gobierno Local	29/09/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 292/2021. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN KINEMA SIETE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA 10ª EDICIÓN DEL FICEE.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

VISTO el Presupuesto municipal del Ejercicio 2021 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021 (BOP nº 77, de 26 de abril de 2021) en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 4.000 € euros a la Asociación Konema Siete, provista de CIF G-37496130, para la organización de la 10ª edición del Festival de Cine Educativo y Espiritual.

CONSIDERANDO que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Teniendo en cuenta, que la Asociación Kinema Siete provista de CIF G-37496130, es una Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad, entre otras, la promoción y desarrollo de actividades encaminadas a la promoción de productos audiovisuales de carácter espiritual y de valores, así como a la promoción y formación de profesionales técnicos y artísticos en la producción y distribución de productos audiovisuales de valores.

La Asociación Kinema Siete, para la consecución de sus fines organizará un Festival Internacional de Cine Educativo y Espiritual en Ciudad Rodrigo, siendo este año la 10ª edición del mismo.

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en la partida 334.48040, "Sub kinema Siete, Festival de cine, educativo y espiritual" para hacer frente a esta subvención nominativa, prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2021.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Turismo y Cooperación Transfronteriza de fecha 23 de septiembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 21.1





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

y 23.2,a) de la ley 7/1885, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia al Alcalde **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa por importe de cuatro mil euros (4.000 €), a la Asociación Kinema Siete, provista de CIF G-37496130, para organizar el 10ª Festival Internacional de Cine Educativo y Espiritual en Ciudad Rodrigo

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones que se plasmarán en el Convenio de colaboración a suscribir y que figura como Anexo a este acuerdo, donde constan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que son los siguientes:

- ü La subvención se destinará para organizar la 10ª edición del Festival Internacional de Cine Educativo y Espiritual de Ciudad Rodrigo.
- ü Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gasto de una naturaleza y/o finalidad distinta a la indicada. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
- ü La entidad beneficiaria ha de cumplir con las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:
 - o No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, LGS, en su vigente redacción y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.
 - o Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la cuenta justificativa.
 - o Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
 - o Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

ü Se concede un pago anticipado del 100% de la cantidad concedida con el carácter de pagos a justificar.

3.2.- Con carácter previo al abono del anticipo deberá entregar en el Registro Municipal la Declaración responsable.

3.3.- Plazo y forma de justificación:

- ü El Plazo para justificar la subvención será hasta el 30 de enero de 2022, debiéndose presentar ante la Intervención Municipal cuenta justificativa de





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

los gastos realizados, memoria de las actividades y las facturas emitidas, según se especifica en Convenio.

ü El importe a justificar será como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir, cuatro mil euros (4.000 €)

TERCERO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

CUARTO.- Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

